



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 247 - 2017-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 18 AGO. 2017

VISTOS:

Oficio N° 827-2017-GRA/GG-ORADM, Informe N° 363-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, Resolución Gerencial General Regional N° 173-2017-GRA/GR-GG y Resolución Gerencial General Regional N° 310-2016-GRA/GR-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 363-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal requiere la reconfirmación del Comité de Selección para el siguiente proceso de selección: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios en la UGEL Vilcashuamán, provincia vilcas Huamán - Ayacucho", para lo cual se propone a los siguientes funcionarios y servidores: MIEMBROS TITULARES: Walter Quintero Carbajal (Presidente); Vladimir Eder Vivanco Ayala (Miembro); Dante Lorenzo Muchari Navarrete (Miembro) y, MIEMBROS SUPLENTEs: Elmer Vargas Miguel (Presidente); Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez (Miembro); Silio Joel Palomino Huamán (Miembro);

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, para lo cual se requiere la designación del Comité antes mencionado; sobre el particular, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los



artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 173-2017-GRA/GR-GG y Resolución Gerencial General Regional N° 310-2016-GRA/GR-GG.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, al Comité de Selección para el siguiente Proceso de Selección: "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios en la UGEL Vilcashuamán, provincia vilcas Huamán - Ayacucho".

Miembros Titulares:

- Walter Quintero Carbajal (Presidente).
- Vladimir Eder Vivanco Ayala (Miembro).
- Dante Lorenzo Muchari Navarrete (Miembro).


Miembros Suplentes:

- Elmer Vargas Miguel (Presidente).
- Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez (Miembro).
- Silio Joel Palomino Huamán (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el segundo artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándosele a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUALUYA
GERENTE